



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Haciendo realidad la Esperanza.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.194

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 24 de Setiembre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311 TIRADA 270 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA
EDICIÓN DE 52 PÁGINAS				CONCESIÓN Nº 3º 3/18

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Fág.

N° 7580 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 4100 del 16/09/09 – Autoriza al Poder Ejecutivo a Endeudarse – Financiamiento del Proyecto del Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta 5026

DECRETOS

M.ED. N° 4070 del 16/09/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. María Ester Deminguez	5028
M.F. y O.P. N° 4071 del 16/09/09 - Contrato de Locación de Obra – Lic. Christian Martín Wilson	5028
M.F. y O.P. N° 4072 del 16/09/09 – Aprueba Addenda de Contrato de Locación de Servicios – Lic. Aldo Javier Zacur	5029
M.ED. N° 4075 del 16/09/09 – Acepta Renuncia de la Prof. Beatriz Adriana Torrez al cargo de Supervisora de Zona de la Direc. Gral. de Regimenes Especiales	5030
M.F. y O.P. N° 4076 del 16/09/09 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009	5030
M.F. y O.P. N° 4079 del 16/09/09 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009	5031
M.T. y P.S. N° 4081 del 16/09/09 – Acepta Renuncia del Sr. Víctor Fabián Dip como Subsecretario de Previsión Social	5032
M.F. y O.P. N° 4082 del 16/09/09 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009	5032
M.ED. N° 4083 del 16/09/09 – Designa a la Prof. María Eugenia Otero de Cabrera en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	5033
M.F. y O.P. N° 4084 del 16/09/09 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009	5033
M.G. N° 4085 del 16/09/09 - Contrato de Locación de Servicios – Srta. Ana María Ortiz	5034
M.F. y O.P. N° 4086 del 16/09/09 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009	5035
M.F. y O.P. N° 4088 del 16/09/09 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009	5035
M.J.S. y D.H. N° 4089 del 16/09/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sra. Berta Villegas de Arias	5036
M.F. y O.P. N° 4090 del 16/09/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Dr. Martín Ignacio Plaza	5037
M.F. y O.P. N° 4092 del 16/09/09 – Faculta a Fiscalía de Estado a Promover Juicio de Expropiación de Inmueble Ubicado en San Ramón de la Nueva Orán – Destino: Adjudicación en Venta a Actuales Ocupantes	5038
M.ED. N° 4093 del 16/09/09 – Convenio Marco de Cooperación: con la Federación Empresaria Salteña	5038
M.ED. N° 4095 del 16/09/09 – Contratos de Locación de Servicios – Sr. Cardozo Víctor Manuel y otros	5039
S.G.G. N° 4097 del 16/09/09 – Acuerdo Específico – Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) – Obra: Muro de Sostenimiento para Protección de Acueducto – Planta Potabilizadora Itiyuro Carapari – Dpto. San Martín	5040

Pág.

S.G.G. Nº 4099 del 16/09/09 - Acuerdo Específico – Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) – Obra: Reconstrucción de Toma para Planta Potabilizadora Río Tartagal	6040
M.T. y C. Nº 4103 del 18/09/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. María Guadalupe Figueroa Michel	6041
M.ED. Nº 4104 del 18/09/09 - Contratos de Locación de Servicios – Sra. María Alejandra Pastrana y otros	6041

DECRETOS SINTETIZADOS

M.D. EC. Nº 4073 del 16/09/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Srta. Patricia Jimena Pereyra y otro	6042
S.G.G. Nº 4074 del 16/09/09 – Hace Lugar al pago de Liquidación de Haberes de Julio y la Cuota correspondiente del mes de Junio de las Medias Becas a las Escr. Pamela Rosana Fleckenstein y Mónica Soledad Martínez	6042
S.G.G. Nº 4077 del 16/09/09 – Comisión Oficial – Lic. Jorge C. Velarde	6042
M.J.S. y D.H. Nº 4078 del 16/09/09 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Asist. Soc. Silvina de los Angeles Rodríguez y otro	6042
S.G.G. Nº 4080 del 16/09/09 – Comisión Oficial – Sr. Director Gral. de Ceremonial y Audiencias – D. Osvaldo David Trotta y otros	6043
M.D.H. Nº 4087 del 16/09/09 – Designa personal temporario – Sra. Delia Antonia Festey	6043
M.G. Nº 4091 del 16/09/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Carmen Myrian Di Paoli	6043
M.S.P. Nº 4094 del 16/09/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Lidia Asunción Bravo	6043
M.J.S. y D.H. Nº 4096 del 16/09/09 – Renuncia – Dra. Paola Leticia Bazzoni	6044
M.F. y O.P. Nº 4098 del 16/09/09 – Rechaza Reclamo – Sr. Manuel Alfredo Toyos y otros	6044

RESOLUCIONES

Nº 11329 – Dirección General de Rentas Nº 19/09	6044
Nº 11320 – Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán Nº 2272/2009	6047

LICITACION NACIONAL

Nº 11229 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de Salta Nº 19/09	6049
---	------

LICITACION PRIVADA

Nº 11306 – Parque Nacional El Rey Nº 07/09	6049
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 11261 – Luis Muñoz Bracero – CAI S.R.L. – Dpto. Cerrillos – Expte. Nº 34-9.833/08	6050
Nº 11206 – Loreto Delgado – Expte. Nº 34-5.283/04 – Arroyo Ayurza Margen Derecha	6050

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Nº 11282 – Mirta Lucia Acosta con Res. Nº 519/09	6050
Nº 11280 – Raquel Argentina Liendro y Eduardo Argentino Rojas con Res. Nº 292/09	6051

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 11267 – Sr. Guillermo González – Escuela Nº 4.128 Puerto La Paz – Dpto. Rivadavia	6053
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 11317 – Elvira Organullo – Dpto. Los Andes, Lugar: Organullo – Expte. N° 19.403	6053
N° 11160 – San Ignacio Uno – Dpto. Anta, Lugar: La Reina – Expte. N° 19.303	6054
N° 10955 – Mar del Plata Nueva – Dpto. La Poma, Lugar: Cangrejillos – Expte. N° 18.766	6054
N° 10954 – Joaquina – Dpto. La Poma, Lugar: Salinas Grandes – Expte. N° 18.808	6054
N° 10953 – Parana I – Dpto. La Poma, Lugar: Cangrejillos – Expte. N° 18.925	6054

SENTENCIA

N° 11326 – Adan Néstor Lino – Causa N° 18.435/9	6055
---	------

SUCESORIOS

N° 11327 – Cesar, Carlos Balbino – Expte. N° 266.305/09	6055
N° 11323 – Burgos, Oscar Daniel – Expte. N° 206.374/07	6055
N° 11322 – Carratala, Luis Armando – Expte. N° 17.921/08	6055
N° 11321 – Pagola, Martín José y Ginebra, Juana Ellena – Expte. N° 9.302/08	6056
N° 11318 – Mamani María Rosario – Expte. N° 2-258.492/09	6056
N° 11314 – Chir, María Antonia – Expte. N° 263.402/09	6056
N° 11308 – Ventura, Ciro; Farfan, Eleuteria Laura – Expte. N° 24.880/01	6056
N° 11301 – Palacios Carlos Alberto – Expte. N° 2-95.336/04	6056
N° 11299 – Sato Tadashi – Expte. N° 18.605/09	6057
N° 11295 – Figueroa de Caro, María Elena – Expte. N° 265.236/08	6057
N° 11294 – Gutiérrez, Daniel Teofilo – Expte. N° 262.506/09	6057
N° 11292 – Córdoba Ceferina – Expte. N° 2-264.544/09	6057
N° 11289 – Cruz Pablo Sebastián – Expte. N° 009.329/08	6057
N° 11288 – Cuellar Miguel Angel – Expte. N° 010.198/09	6058
N° 11287 – Teseyra José Alberto – Expte. N° 010.274/09	6058
N° 11286 – Cruz, Leopoldo – Expte. N° 45.332/08	6058
N° 11281 – Chávez Adrián – Expte. N° 1-203.822/07	6058
N° 11275 – Castellani, Carlos Santos – Expte. N° 266.427/09	6058
N° 11274 – Sivila Luisa Ester – Expte. N° 260.795/09	6058
N° 11263 – Gutiérrez de Chireno, María Ester, María Esther o María Hester – Expte. N° 212.776/08	6059
N° 11259 – Roque Antonio Lazarte – Expte. N° 1-110.272/04	6059
N° 11257 – Arancibia Simón – Expte. N° 18.401/08	6059

REMATES JUDICIALES

N° 11304 – Por Edgardo Javier Moreno – Juicio Expte. N° 164.139/6	6059
N° 11247 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. N° 167.912/06	6060

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 11310 – Hadad, Miguel c/Valle, Celecio – Expte. N° 235.979/09	6060
N° 11277 – Díaz Odilia – Expte. N° 17.543/07	6061
N° 11276 – Figueroa Marsela Simona vs. Arias Figueroa Lucas Francisco Javier – Expte. N° 9.314/08	6061

EDICTO DE QUIEBRA

Pág.

N° 11210 – Asociación Mutual Pers. de las Fuerzas Armadas de la Pcia. (AMUPESE) – Expte. N° 244.264/08	6061
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 11328 – Rodríguez de Mazzone, Elba Flady – Expte. N° 264.920/09	6061
N° 11293 – Berruezo Yelamos, Antonio o sucesión de Antonio Berruezo Yelamos – Expte. N° 245.166/08	6062

EDICTO JUDICIAL

N° 11300 – Stepfer, María Esther vs. Zilli Juan Alberto – Expte. N° 235.019/08	6062
--	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 11249 – Casino de las Nubes S.A.	6063
--	------

AVISO COMERCIAL

N° 11324 – ALGON S.R.L.	6063
------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 11325 – Asociación Salteña de Técnicos Superiores en Gerontología Social, para el día 15/10/09	6063
N° 11319 – Primera Iglesia Evangélica Presbiteriana BET-EL (Embarcación), para el día 04/10/09	6063

RECAUDACION

N° 11330 – Del día 23/09/09	6064
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 7580

Ref. Expte. N° 91-22.169/09

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de pesos Cuarenta y Seis Millones (\$ 46.000.000), o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, para el financiamiento del Proyecto del Programa de obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta, o como en el futuro se denomine, financiado con recursos provenientes del Préstamo otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Integración Regional, y/o aquel préstamo que en el futuro lo complemente o reemplace. Asimismo podrá disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 2°.- Las condiciones financieras aplicables al endeudamiento mencionado en el artículo precedente, incluida la tasa de interés y período de amortización será la que se determine en el Convenio de Mutuo que se suscriba en el marco del financiamiento acordado.

Art. 3°.- A los efectos previstos en el artículo 1°, autorizase al Poder Ejecutivo, a suscribir convenios y toda otra documentación complementaria con el Gobierno Nacional, a fin de formalizar la transferencia de derechos y obligaciones emergentes de las operaciones de crédito externo y concertadas por este último con el Fondo Fiduciario Federal de Integración Regional y demás organismos de crédito externo que eventualmente participen en el financiamiento.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo queda facultado para afectar, automáticamente, los recursos provenientes del régimen establecido por la Ley Nacional N° 23.548 y sus modificatorias o aquel que en el futuro lo reemplace, en garantía de las obligaciones que se contraigan con el Estado Nacional emergentes del préstamo a suscribirse y hasta la cancelación del mismo.

Art. 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a recibir transferencias de recursos no reembolsables y a suscribir los convenios y/o documentos que permitan su concreción, los que serán destinados a la ejecución de proyectos y/o tareas encuadradas en el marco del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta, o como en un futuro se denomine. Las transferencias de recursos no reembolsables aludidas, quedan íntegramente sujetas a la operatoria del Proyecto supra mencionado. Asimismo podrá afectar los recursos señalados en el artículo 4°, a los efectos de garantizar las obligaciones originadas en las transferencias no reembolsables de recursos.

Art. 6°.- Créase la Cuenta Especial para ejecución de los proyectos, en el marco del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta, cuya administración estará a cargo del organismo ejecutor que el Poder Ejecutivo determine.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4100

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-22.169/09 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7580, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4070

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-154.838/09

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Sra. María Ester Domínguez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Sra. María Ester Domínguez, a fin de que la misma preste servicios en la Dirección General de Personal dependiente del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de la misma se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica, siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Sra. María Ester Domínguez, D.N.I. N° 11.539.718, desde la firma del presente instrumento y hasta el 31 de Diciembre de 2009, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 01 – Actividad 01 – Servicios No Personales – Código 071130010100 – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4071

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Secretaría de Ingresos Públicos****Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. N° 272-4.400/09

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Dr. Juan Lucas Dapena y el Lic. Christian Martín Wilson; y,

CONSIDERANDO:

Salta, 16 de Septiembre de 2009

Que el objeto de dicho Contrato es, entre otros, realizar tareas de capacitación y asistencia técnica en el Barrio Solidaridad en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia, proponiendo recomendaciones generales y puntuales;

Que se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionado el profesional Christian Martín Wilson, por resultar, sus antecedentes académicos y laborales, los más adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa;

Que de las actuaciones referenciadas surge la no objeción para contratar de la Unidad Coordinadora Nacional del PROMEBA y dictamen legal favorable;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento, con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el art. 102 del Decreto 1448/96 reglamentario de la Ley 6838 de contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo con encuadre en el Art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Dr. Juan Lucas Dapena y el Lic. Christian Martin Wilson, D.N.I. N° 23.781.516, el que acompaña el presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente, Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETO N° 4072

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-92.543/09

VISTO el Decreto N° 1677/09; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y el Lic. Aldo Javier Zacur;

Que atento a la necesidad de traslados producida por desplazamientos que debe realizar el Lic. Zacur, es que se hace necesario contemplar dicha situación introduciendo la cláusula correspondiente en el Contrato de Locación de Servicios, a los efectos de determinar en forma clara que las erogaciones en concepto de pasajes y viáticos por traslados producidas por desplazamiento serán abonadas por el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas sobre la base del grupo "C" Decreto N° 331/06 y sus modificatorias;

Que asimismo se considero oportuno revertir el monto fijado en concepto de honorarios;

Que en tal sentido, se instrumentó y suscribió la respectiva addenda, la que contiene la cláusula consignada precedentemente;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y el Lic. Aldo Javier Zacur - D.N.I. N° 28.259.512, aprobado mediante Decreto N° 1677/09, la que forma parte integrante del presente, con vigencia al 01/09/09.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará al Curso de Acción del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4075

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Beatriz Adriana Torrez, al cargo de Supervisora de Zona de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación efectuada por Decreto N° 2433/08; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 31 de Julio de 2009, la renuncia presentada por la Prof. Beatriz Adriana Torrez, D.N.I. N° 24.981.232, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4076

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-093.366/09

VISTO la necesidad de incorporar el aporte remitido por el Ministerio del Interior de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 836/09 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón), en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afec-

tada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Gobierno Provincial;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Nación a la Cuenta N° 453-20.426/36 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 05.08.09;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 836/09 del Ministerio del Interior de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Gobierno Provincial, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORARA:

<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>\$ 1.000.000,00</u>
009000000000 ADMINISTRACION	
CENTRAL	<u>\$ 1.000.000,00</u>
517000 TRANSFERENCIAS	
<u>CORRIENTES Y DE CAPITAL</u>	<u>\$ 1.000.000,00</u>
517210 <u>TRANSE. CTES. DEL</u>	
<u>SECTOR PUBLICO NACIONAL</u>	<u>\$ 1.000.000,00</u>
517211 <u>TRANSE. CTES. DEL SPN</u>	
<u>DE ADMINISTRACION CENTRAL</u>	<u>\$ 1.000.000,00</u>
517211.1005 Ap. No Reint.	
a Munic. – ATN	\$ 1.000.000,00
<u>GASTOS POR OBJETO</u>	<u>\$ 1.000.000,00</u>
(SEGÚN PLANILLA ANEXA I)	

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.550 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en Artículo 9° del Decreto N° 546/09, en fecha 20.08.09 – Batch Nro 3170501, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Kosiner (I.) –
Samson**

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4079

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-93.305/09 Cpde. 1

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra recursos no presupuestados, y;

CONSIDERANDO:

Que se percibieron recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a la normativa establecida por Decreto Acuerdo N° 206/09 del Gobierno Nacional;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que las incorporaciones a disponer deben realizarse respetando la metodología prevista en Decreto Provincial N° 1.368/09 de Adhesión al Fondo Federal Solidario creado por Decreto N° 206/09 de Poder Ejecutivo Nacional;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 8.630.441,19 (Pesos ocho millones seiscientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y uno con diecinueve centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.009 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 19.08.09 – Batch N°s 3169079 y 3169144, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, a incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4081

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 233-5.838/09

VISTO la renuncia presentada por el Doctor Víctor Fabián Dip a su designación en el cargo de Subsecretario de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - *Acéptase la renuncia presentada por el Señor Víctor Fabián Dip – DNI N° 20.941.629 como Subsecretario de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a partir del día 7 de septiembre de 2009, dándosele las gracias por los servicios prestados.*

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4082

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-93.431/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra recursos no presupuestados, y;

CONSIDERANDO:

Que se percibieron recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a la normativa establecida por Decreto Acuerdo N° 206/09 del Gobierno Nacional;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca

en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que las incorporaciones a disponer deben realizarse respetando la metodología prevista en Decreto Provincial N° 1.368/09 de Adhesión al Fondo Federal Solidario creado por Decreto N° 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - *Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 4.107.605,45 (Pesos cuatro millones ciento siete mil seiscientos cinco con cuarenta y cinco centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.*

Art. 2° - *Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.*

Art. 3° - *Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.009 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 26.08.09 – Batch N° 3180181, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° y 2° de este decreto.*

Art. 4° - *Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.550.*

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4083

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Técnico Profesional, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Profesora María Eugenia Otero de Cabrera, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. N° 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de su notificación, a la Prof. María Eugenia Otero de Cabrera, D.N.I. N° 14.320.665, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Déjase establecido que la Profesora cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4084

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N° 321-4.679/09, 84-611/09 Cpde. 5, 136-32.787/09, 16-59.009/09, 16-59.074/09, 16-59.074/09 Cpde. 1, 41-49.750/09, 41-49.737/09, 136-32.393/09, 16-58.786/09 Cpde. 2, 16-58.786/09 Cpde. 1, 16-58.786/09, 125-8.051/09 Ref. 11 y 136-32.955/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Rentas de la Propiedad - In. Internos LD;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el Artículo 19 de la Ley N° 7.550, las incorporaciones de recursos referidos a Rentas de la Propiedad - In. Internos LD, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración

Central, por un monto total de de \$1.349.534,84 (Pesos un millón trescientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a VIII integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.486, las transferencias de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un importe total de \$ 5.134.000 (Pesos cinco millones ciento treinta y cuatro mil), según detalle obrante en Anexos IX a XII de este decreto.

Art. 4° - Ratificanse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 10.08.09, 12.08.09 y 18.08.09 – Batch N°s 3155578, 3155690, 3155720, 3165550, 3165418, 3166860, 3166509, 3155700, 3159504, 3160089 y 3166327, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5° - Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, una reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de la Entidad 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$3.000.000,00 (Pesos tres millones), según detalle obrante en Anexo XIII de este decreto.

Art. 6° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.550.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4085

Ministerio de Gobierno

Expte. n° 231-1.121/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaría de Defensa del Consumidor, y la Srta. Ana María Ortiz; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la realización de tareas y prestación de servicios por parte de la nombrada, en el ámbito de la mencionada Secretaría, desde el 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que dicha contratación se funda en la imprescindible necesidad del organismo de contar con el pertinente apoyo administrativo en el desarrollo de sus actividades específicas;

Que a fs. 16, obra informe de la Administración General del S.A.F. del Ministerio de Gobierno, respecto de la imputación presupuestaria del gasto;

Que la presente contratación se ajusta a las normas legales en vigencia, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos n°s. 873/98, 515/00, 1454/01 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaría de Defensa del Consumidor, y la Srta. Ana María Ortiz, D.N.I. N° 25.885.648, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Inciso Personal del C.A. 051474010100 Secretaría de Defensa del Consumidor – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4086

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 125-19.484/09, 125-19.484/09 Cpde. 1 y 125-19.321/09

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes de Convenios Unicos de Colaboración suscriptos entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de las obras denominadas: "Accesos Puente Calle Araoz, Geotecnia y Costanera y Pluviales Varios" y "Diseño e Instalación de Red de alerta aviso temprano de crecidas de la cuenca del Río Tartagal";

Que es menester incorporar los ingresos otorgados en virtud de los acontecimientos extraordinarios ocurridos en el Dpto. San Martín – Tartagal, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar la respectiva partida de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto de Recursos Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, en la respectiva cuenta del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de \$ 4.084.612,- (Pesos cuatro millones ochenta y cuatro mil seiscientos doce), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incor-

poran, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.550 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 20.08.09 y 27.08.09 – Batch Nros. 3171007 y 3182894, que contienen el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4088

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 136-32.901/09 y 136-32.933/09

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.009; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución al 11.08.09 de Recursos por Rubros – Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional – Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto

con encuadre a lo previsto en artículo 9º del Decreto Nº 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2009 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.550, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 3.394.454,88 (Pesos tres millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con ochenta y ocho centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORARA:

TOTAL DE RECURSOS: **\$ 3.394.454.88**

517000 TRANSFERENCIAS

CORRIENTES Y DE CAPITAL **\$ 3.394.454.88**

517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEL SECTOR PUBLICO **\$ 3.394.454.88**

517210 TRANSFERENCIAS

CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL **\$ 3.394.454.88**

517211 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL **\$ 3.394.454.88**

009000000000.517211.1004

De SIST.AU. **\$ 3.394.454,88**

TOTAL DE GASTOS: **\$ 3.394.454.88**

JURISDICCION 06 – MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción 14 – AC: 02 – Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104 Sist. Int.

Serv. Transp. Au. (SISTAU) **\$ 3.394.454,88**

Art. 2º - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 9º del Decreto Nº 546/09, en fecha 11.08.09 y 12.08.09 – Batch Nros. 3156803 y 3159470, que contienen el movimiento presupuestario previsto en artículo 1º de este instrumento.

Art. 3º - Apruébase, con encuadre en los artículos 7 y 19 de la Ley 7.550, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2009 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 3.394.454,88 (Pesos tres millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con ochenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.550.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Desarrollo Económico y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Loutaif – Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 4089

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente Nº 235-002.832/09

VISTO el Decreto Nº 4509/08, mediante el cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Sra. Berta Isabel Villegas de Arias; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que dieron origen al citado Contrato de Locación el cual fuera prorrogado mediante Decretos Nºs 633/09 y 2676/09 por lo que resulta necesario su continuidad a partir del 1º de septiembre de 2009 y por el término de 4 (cuatro) meses;

Que la Cláusula Décima del Contrato de Locación de Servicios, establece que la prórroga puede realizarse por igual periodo;

Que el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos produce el informe técnico de su competencia incorporando la imputación preventiva pertinente a fs. 06/07;

Que a fs. 10 la Secretaría de Finanzas otorga el visto bueno correspondiente y se produce conforme lo establece el Artículo 3° de la Resolución N° 203/09 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que la erogación de la presente prórroga de contrato se encuentra previamente imputada y con arreglo a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 515/00, 1454/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08;

Que el Programa Jurídico del citado Ministerio emite Dictamen N° 657/09 que se agrega a las presentes actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 1° de septiembre de 2009 y por el término de 4 (cuatro) meses, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Sra. Berta Villegas de Arias, D.N.I. N° 5.477.291.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4090

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 308-178/09 original

VISTO la vigencia prevista en el contrato de locación de servicios, del Dr. Martín Ignacio Plaza, aprobado por Decreto N° 3.929/08, en el ámbito de Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de continuar con la prestación de servicios del Dr. Martín Ignacio Plaza en el

FADMI, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos dentro del ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que el contratado continúa prestando servicios en el mencionado Organismo y se somete a la obligación de hacerlo a favor del Estado Provincial, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que asimismo el contratado abona en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, el impuesto de sellos que le correspondía, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia;

Que consta el dictamen legal correspondiente del área legal del FADMI;

Que a fs. 11 el Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas adjunta la correspondiente imputación preventiva;

Que a fs. 1 el Sr. Presidente del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y el Sr. Secretario de Ingresos Públicos prestan su conformidad a la presente prórroga, en un todo de acuerdo a la cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto 3929/08;

Que el contrato, que por el presente se prórroga, no implica relación de empleo público, y por lo tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que en cumplimiento de lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del instrumento legal aprobatorio del referido contrato, con encuadre en el Art. 20 de la Ley N° 6833;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apuébase la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (FADMI) con el Dr. Martín Ignacio Plaza - D.N.I. N° 18.229.057, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y CA correspondiente - Ejercicio 2009.

Art. 3º - La prórroga dispuesta por el presente, no implica relación de empleo público, y por lo tanto el contratado no adquiere status de empleado público.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 4092

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. Nº 11-92.989/09

VISTO la Ley 7474 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, entre otros, el inmueble Matrícula Nº 627 – Manzanas 89 y 92 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán – Departamento Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del dictamen del Asesor Legal de la Dirección General de Inmuebles, se advierte publicitada en el respectivo folio real, la Ley Nº 7474/07 y el Decreto Nº 3044/07 que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación a la Matrícula Nº 627 del Departamento Orán, en razón de que la misma ulteriormente será adjudicada en venta a los ocupantes que acrediten los requisitos establecidos en dicha normativa;

Que a fs. 05 se adjunta copia del plano de mensura y subdivisión de la matrícula en cuestión, pudiéndose observar materializadas a las manzanas 89 y 92;

Que a fs. 09, el Programa Registro Valuatorio adjunta el informe del valor fiscal de la Matrícula a expropiar, debidamente incrementada en un 30% conforme al Artículo 17 de la Ley Orgánica Sobre Régimen de Expropiación Nº 2614/51;

Que a fs. 11/12 consta incorporada copia de su respectiva cédula parcelaria, no observándose impedimentos jurídicos que obstaculicen la prosecución del trámite impreso, conforme al análisis efectuado en el respectivo folio real que determinan el verdadero estado o situación jurídica del inmueble por registrar en forma cronológica los asientos que se presentan para su inscripción (Art. 30 Ley 2614 y modificatorias);

Que a fs. 21 obra volante de imputación preventiva a los fines de la expropiación, efectuada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que en razón de lo expuesto y conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica sobre Régimen de Expropiación Nº 2614/51, cabe concluir que no surgen obstáculos jurídicos que impidan continuar con el trámite impreso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble Matrícula Nº 627 – Manzanas 89 y 92 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán – Departamento Orán, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes que cumplan con los requisitos conforme lo dispuesto por Ley 7474.

Art. 2º - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 75.426,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiseis) correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% de la matrícula indicada precedentemente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción: 091160060100 – Cuenta Objeto: 123111.1000 – Ejercicio 2009, correspondiente a Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 4093

Ministerio de Educación

Nota Nº 2261/09

VISTO el Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Federación Empresaria Salteña, representa-

da por su Presidente, el Sr. Alonso López y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta – Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebrará a los fines de regular las relaciones entre ambas partes en las áreas de capacitación, entrenamiento, investigación aplicada, servicios y desarrollo tecnológico;

Que la Cláusula Primera establece que la F.E.S. y la U.F.I.De.T. llevarán a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica y operacional para la capacitación del Personal y Usuarios de la F.E.S. y el personal de la U.F.I.De.T., como así también el desarrollo e implementación de programas, proyectos, y/o acciones vinculadas con la Educación Tecnológica, la Formación Técnico Profesional, la Formación Profesional de ambas entidades, la Investigación Aplicada, Servicio y Desarrollo Tecnológico;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Federación Empresaria Salteña, representada por su Presidente, el Sr. Alonso López y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta – Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert; el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4095

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-155.117/09

VISTO, el expediente N° 159-155.117/09, mediante el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y diversas personas; y

CONSIDERANDO

Que mediante los citados instrumentos se las contrata, a fin de que desempeñen diversas tareas en la Dirección General de Administración de este Ministerio;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de los mismos se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, por los montos y los plazos que en cada contrato se especifica, suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert con las siguientes personas:

Cardozo Víctor Manuel – D.N.I. 30.186.738

Giron Gutierrez Daniel Jaime – D.N.I. 33.779.829

Aguirre Walter Ramón – D.N.I. 24.092.826

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria respectiva de: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 03 – Servicios No Personales – Código 071342020300 – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4097

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Acuerdo Específico suscripto, en fecha 2 de septiembre de 2009, por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA); y

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber ineludible del Gobierno de la Provincia realizar todas las obras necesarias para asegurar el suministro de agua potable a la población;

Que para ello, a través del acuerdo suscripto, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a contratar la Obra "Muro de Sostenimiento para Protección del AceDUCTO DN 700 MM de Aducción a la Planta Potabilizadora Itiyuro – Carapari – Departamento de San Martín";

Que en virtud del aludido convenio, el ENOHSA se hará cargo del financiamiento de la obra;

Que, en consecuencia, la implementación del citado acuerdo no implica erogación por parte de la Provincia;

Que el Secretario de Obras Públicas de la Provincia se encuentra facultado a suscribir el Acuerdo en cuestión, conforme lo dispuesto por el Decreto 2045/09;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acuerdo Específico suscripto, en fecha 2 de septiembre de 2009, por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) para la puesta en marcha de la obra "Muro de Sostenimiento para Protección del AceDUCTO DN 700 MM de Aducción a la Planta Potabilizadora Itiyuro – Carapari – Departamento de San Martín", que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4099

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Acuerdo Específico suscripto, en fecha 2 de septiembre de 2009, por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA); y,

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber ineludible del Gobierno de la Provincia realizar todas las obras necesarias para asegurar el suministro de agua potable a la población;

Que para ello, a través del acuerdo suscripto, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a contratar la Obra "Reconstrucción de Obra de Toma para Planta Potabilizadora sobre el Río Tartagal y Obras de Defensas";

Que en virtud del aludido convenio, el ENOHSA se hará cargo del financiamiento de la obra;

Que, en consecuencia, la implementación del citado acuerdo no implica erogación por parte de la Provincia;

Que el Secretario de Obras Públicas de la Provincia se encuentra facultado a suscribir el Acuerdo en cuestión, conforme lo dispuesto por el Decreto 2045/09;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acuerdo Específico suscripto, en fecha 2 de septiembre de 2009, por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) para la puesta en marcha de la obra "Reconstrucción de Obra de Toma para Planta Potabilizadora sobre el Río

Tartagal y Obras de Defensas", que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 18 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 4103

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario de Cultura y la Sra. María Guadalupe Figueroa Michel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en dependencias de la Secretaría de Cultura;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de Cultura y la Sra. María Guadalupe Figueroa Michel – DNI Nº 22.455.208 con vigencia al día 1º de septiembre de 2009 y por el término de cuatro (4) meses, dejando sin efecto la designación efectuada por Decreto Nº 1237/09.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura – Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 18 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 4104

Ministerio de Educación

Expediente Nº 159-157.449/09

VISTO el expediente Nº 159-157.449/09, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y diferentes profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a diversos profesionales en Psicología y Fonoaudiología, a fin de que los mismos integren equipos interdisciplinarios a fin de prestar asesoramiento Profesional en el ámbito del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de los citados profesionales se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que en consecuencia el titular de la carrera educativa ha procedido a suscribir los correspondientes Contratos de Locación de Servicios con los profesionales que acreditaron las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos por la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, y la Ley de Educación de la Provincia Nº 7.546 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 7º y concordantes de la ley Nº 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta representado por el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo

Van Cauwlaert, y las personas que a continuación se detallan, por los montos y plazos indicados en cada contrato:

Maria Alejandra Pastrana -- D.N.I. 26.031.564

Maria Laura Brizuela Montalbetti – D.N.I. 27.973.053

Silvana Maria Sánchez Fernández – D.N.I. 30.227.602

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 02 -- Actividad: 02 – Servicios No Personales – Código: 071341020200 – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 4073 – 16/09/2009 – Expediente N° 136-33.004/09

Artículo 1° - Apruébese con vigencia al 01 de septiembre de 2.009 y por el término de 5 (cinco) meses, las prórrogas de las designaciones de las señoritas Patricia Jimena Pereyra, D.N.I. N° 32.347.364, Maria de los Angeles Llimos, D.N.I. N° 16.659.439 y el señor Hugo Damián Tejerina, D.N.I. N° 34.331.904, como Personal de Planta Temporaria en el Servicio Administrativo Financiero dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, efectuadas oportunamente por Decreto N° 1.645/09.

Art. 2° - Apruébese con vigencia al 01 de octubre de 2.009 y por el término de 5 (cinco) meses la prórroga de la designación de la señora Norma Elizabeth Rodríguez de Sánchez, D.N.I. N° 24.138.883, como personal de

Planta Temporaria, efectuada oportunamente por Decreto N° 1.645/09.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4074 – 16/09/2009 – Expte. N° 08-3.420/09

Artículo 1° - Hágase lugar al pago reclamado por las escribanas Pamela Rosana Fleckenstein y Mónica Soledad Martínez, ex agentes de Escribanía de Gobierno, de los haberes correspondientes a los días comprendidos entre el 7 y el 14 de julio de 2009.

Art. 2° - Efectúese el pago de la cuota del mes de junio/09 de la media beca de la carrera de Especialización de Derecho Notarial, que ambas profesionales cursan en la Universidad Nacional de Salta, autorizada por Resolución N° 237/09.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4077 – 16/09/2009 – Expediente N° 115-316/09

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial del Lic. Jorge C. Velarde, Director General de Organización, que realizará hacia la ciudad de Guadalajara – México, entre los días 5 y 9 de octubre de 2.009, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea Salta – Buenos Aires – Salta, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 09. Ejercicio 2.009.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4078 – 16/09/2009 – Expediente N° 104-2.671/09

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones en carácter de personal temporario de la Asistente Social Silvina de los Angeles Rodríguez, D.N.I. N° 25.761.426

y de la Licenciada en Psicología Luciana Rocío Toffoli, D.N.I. N° 28.260.548, a partir del 01 de septiembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses, en el Patronato de Presos y Liberados, dependiente de la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción: Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos: 02.1.130.01.01.00 - Cuenta Objeto: 411200 - Gastos en Personal - Personal Temporario - Ejercicio 2009.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4080 - 16/09/2009 - Expedientes N°s. 262-10.933/09, 262-10.929/09 y 31-4.773/09 Fax

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la aeronave Learjet 45, Matrícula LV-BXD, de propiedad del Estado Provincial, con destino al Estado de San Pablo - República Federativa del Brasil, el día 10 de setiembre de 2.009, al mando de la tripulación conformada por los señores Ricardo Funes y Mauricio Pelliza, Director y piloto de la Dirección General de Aviación Civil, transportando al Primer Mandatario juntamente con el señor Osvaldo David Trotta, Director General de Ceremonial y Audiencias.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, deberá efectuarse la liquidación de viáticos para todos los integrantes de la comisión, como así también la siguiente liquidación:

- D. Osvaldo David Trotta: la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) para gastos eventuales, más pasajes vía aérea, día 11 de setiembre de 2.009 - San Pablo - Bs. As. - Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01, 06 y 16. Ejercicio 2.009.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 4087 - 16/09/2009 - Expediente n° 153-111.578/09 (corresponde I)

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de junio del 2009 y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario, a la señora Delia Antonia Festey, D.N.I. n° 20.259.785, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al Agrupamiento P, Subgrupo 2, en el marco de las disposiciones del decreto n° 4.062/74.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente ha sido imputado a la Cuenta 41.200 - Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 - Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2.009.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 4091 - 16/09/2009 - Expte. n° 41-49.822/09

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 1° de agosto de 2009 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de Personal Temporario de la Sra. Carmen Myrian Di Paoli, D.N.I. N° 11.283.327, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y en idénticas condiciones que las establecidas en el Decreto n° 4251/08.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Personal del Curso de Acción 051130010100 - Ministerio de Gobierno - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Kosiner (I.) - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4094 - 16/09/2009 - Expedientes N°s. 8.358/09 - Cód. 127 y 4.004/09 - Cód. 321.

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 07 de Febrero de 2009, la renuncia presentada por la señora Lidia Asunción Bravo, DNI. N° 5.169.909, al Cargo de Enfermera - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 1 - Cargo N° de Orden 09, dependiente del Hospital "Dr. Ramón M. Villafañe" de Apolinario Saravia - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01155 de fecha 02 de Diciembre de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Metán.

URTUBEY - Querio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 4096 – 16/09/2009 – Expediente Nº 44-196.412/09

Artículo 1º - Dase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Paola Leticia Bazzoni, D.N.I. Nº 24.200.848, Legajo Personal Nº 17.770, como personal temporario de la Policía de la Provincia, con vigencia al 19 de mayo de 2009 y cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 3608/07 y sucesivas prórrogas.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto Nº 4098 – 16/09/2009 – Expte. Nº 01-85.101/05

Artículo 1º - Rechazase el reclamo efectuado por los señores Manuel Alfredo Toyos D.N.I. Nº 5.517.235, Arturo Federico Roldan D.N.I. Nº 8.107.085 y Vicente Sebastián Gutiérrez D.N.I. Nº 13.852.164, con fundamento en lo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 4070, 4071, 4072, 4076, 4079, 4082, 4084, 4085, 4086, 4088, 4090, 4093, 4095, 4097, 4099, 4103 y 4104, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 11329

R. s/c Nº 1603

Dirección General de Rentas

Salta, 21 de Septiembre de 2009

RESOLUCION GENERAL Nº 19/2.009

VISTO:

La Resolución General Nº 104/04 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, la Resolución General Nº 26/02 de la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General Nº 104/04 de la Comisión Arbitral, en su artículo 1º, aprueba un Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias denominado "SIRCRESB", en cumplimiento de los regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos por las jurisdicciones adheridas, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras;

Que dicha Resolución prevé el procedimiento para la presentación de la declaración jurada, el depósito de lo recaudado y el pago de los intereses por depósito fuera de término, la consulta y administración del padrón de contribuyentes de las jurisdicciones adheridas, entre otros aspectos salientes;

Que en el artículo 1º de la Resolución General Nº 26/02, se establece un régimen de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas para la totalidad de los contribuyentes, incluidos los comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, aplicable sobre los importes acreditados en cuentas, cualquiera sea su tipo, abiertas en las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 y sus modificatorias;

Que la Provincia de Salta, con la citada Resolución General Nº 26/02, de fecha 24 de Septiembre de 2.002, se convirtió en una jurisdicción precursora en la implementación y administración del sistema de recaudación bancaria, herramienta de recaudación receptada por la Comisión Arbitral y puesta en funcionamiento dentro de su órbita con el dictado de su Resolución General Nº 104/04, de fecha 06 de Septiembre de 2.004;

Que a la fecha, el "SIRCRESB" opera con eficiencia y eficacia, encontrándose adheridas a este sistema de recaudación, para contribuyentes que revistan o asuman la calidad de comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, un total de veinte jurisdicciones;

Que asimismo, el "SIRCRESB" presenta ventajas operativas respecto del sistema de recaudación bancaria previsto en la Resolución General Nº 26/02, por cuanto administra el total del padrón de contribuyentes regidos por el Convenio Multilateral, atribuye a cada jurisdicción adherida la recaudación de acuerdo a un coeficiente de distribución, cuenta con una amplia variedad de alícuotas para las distintas actividades, además de administrar las devoluciones de las retenciones realizadas por errores en el sistema;

Por ello y de conformidad con las facultades emergentes de los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º - Implementar un régimen de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB" – artículo primero

de la Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral., para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Salta y se encuentren comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, excepto para aquellos que tributen bajo las disposiciones de los artículos 7° y 8° del régimen especial, que será aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos y en moneda extranjera, abiertas en las entidades financieras a las que se hace referencias en el artículo 3° de la presente.

Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina.

Art. 2° - La aplicación del régimen se hará efectiva con relación a las cuentas abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas físicas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos, revistan o asuman el carácter de contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas comprendidos en las normas del Convenio Multilateral.

Art. 3° - Están obligados a actuar como agentes de recaudación del presente régimen, las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias, quedando comprendidas la totalidad de sus sucursales, filiales, etc., cualquiera sea el asiento territorial de las mismas.

La obligación indicada en el párrafo precedente alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeren reestructuraciones (fusiones, escisiones, absorciones, etc.), de cualquier naturaleza, de una entidad financiera obligada a actuar como agente de recaudación.

En caso de constitución de nuevas entidades financieras, previo al inicio de actividades, se deberá solicitar la inscripción como agente de recaudación.

Art. 4° - Revestirán el carácter de sujetos pasibles de la recaudación quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Salta en el Impuesto a las Actividades Económicas comprendidos en el Convenio Multilateral, de conformidad al padrón que estará disponible en Internet en el sitio del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCReB" (www.sircreb.gov.ar), los días veinticinco (25) de cada mes o día hábil inmediato anterior.

Art. 5° - Los agentes de recaudación designados deberán recaudar el impuesto de los contribuyentes incluidos en el padrón mencionado en el artículo anterior, en la forma indicada en la presente Resolución y de acuerdo con las normas que la complementen, hasta tanto aquellos no demuestren ante el Fisco Provincial, estar comprendidos en alguno de los siguientes incisos:

- a) Sujetos exentos y/o gravados a alícuota cero (0%) por la totalidad de las actividades que desarrollen.
- b) Sujetos que realicen, exclusivamente, operaciones de exportación.

Art. 6° - Se encuentran excluidos del presente régimen:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.

2. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idénticos titulares.

3. Contrasientos por error.

4. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (Pesificación de depósitos).

5. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

6. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación. Esto incluye a los ingresos por ventas, las prefinanciaciones para la exportación y la acreditación proveniente de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

7. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

8. El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

9. Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

Art. 7º - La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, aplicando las alícuotas que a continuación se establecen:

1) Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos se encuentre encuadrada en el Régimen General del artículo 2º del Convenio Multilateral:

1.1. Alícuota General: Actividades con mayores ingresos que no se encuentren incluidas en los Anexos I y II de la presente: 1,00%.

1.2. Actividades con mayores ingresos incluidas en el Anexo I de la presente: 1,50%.

1.3. Actividades con mayores ingresos incluidas en el Anexo II de la presente: 2,00%.

2) Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos se encuentre encuadrada en alguno de los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:

2.1. Actividades de la construcción incluidas las de demolición, excavación, perforación, etcétera (artículo 6º del Convenio Multilateral): 0,10%.

2.2. Transportes de pasajeros o cargas (artículo 9º del Convenio Multilateral): 1,00%.

2.3. Profesiones liberales (artículo 10 del Convenio Multilateral): 1,00%.

2.4. Rematadores, comisionistas, prestamistas hipotecarios o prendarios u otros intermediarios (artículos 11 y 12 del Convenio Multilateral): 0,05%.

2.5. Producción primaria e industrias (artículo 13 del Convenio Multilateral): 0,50%.

Art. 8º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el organismo fiscal provincial podrá modificar, con relación a determinados grupos o categorías de contribuyentes, o respecto de sujetos pasivos en forma particular, las alícuotas de recaudación previstas.

Para determinar la pertenencia del contribuyente a alguno de los grupos o categorías, se tendrán en cuenta los indicadores obrantes en la base de datos de la Dirección General de Rentas, tales como el grado de cumplimiento formal y material de los deberes fiscales, datos relativos a los ingresos resultantes de la información obtenida a través de otros organismos públicos o privados y datos de tipo patrimonial de los contribuyentes.

De estimarlo conveniente, el organismo fiscal podrá tomar en cuenta datos correspondientes a otros ejercicios fiscales y, asimismo, modificar en cualquier momento los indicadores utilizados.

La alícuota que de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores sea fijada, en ningún caso podrá exceder la alícuota máxima establecida por la Resolución General Nº 11/08 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Art. 9º - El ingreso de los importes recaudados de conformidad a lo establecido en la presente, deberá realizarse por medio electrónico de pago (MEP), de acuerdo al calendario de vencimientos y bajo la forma y condiciones que determine la Comisión Arbitral, en el marco del "SIRCREB", lo que estará disponible en el sitio de Internet (www.sircreb.gov.ar).

Art. 10º - Los importes recaudados se computarán como pago a cuenta a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación. A tal fin, los resúmenes de cuenta expedidos por los agentes designados en la presente Resolución constituirán, para los contribuyentes, comprobante suficiente de la recaudación practicada.

Cuando la titularidad de la cuenta bancaria pertenezca a más de un contribuyente empadronado en el Régimen del "SIRCREB", el importe de lo recaudado deberá ser tomado por el destinatario de las retenciones.

Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuentas que entreguen a sus clientes, el total del importe debitado por aplicación del presente bajo la leyenda "Régimen Recaudación SIRCREB".

Art. 11º - Cuando las recaudaciones sufridas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de los anticipos siguientes, aún excediendo el respectivo período fiscal.

Asimismo, el contribuyente podrá optar por imputar los saldos a favor a la cancelación de otras obligaciones fiscales cuya Autoridad de Aplicación sea la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

Los trámites citados precedentemente deberán ser realizados exclusivamente ante este fisco provincial.

Art. 12° - Las normas operativas necesarias para la implementación del presente régimen de recaudación serán dictadas por la Comisión Arbitral, las que deberán ser consensuadas con los fiscos participantes, actuando a través de la subcomisión "SIRCREB" en la relación con las entidades recaudadoras.

Art. 13° - Los agentes designados en la presente Resolución deberán presentar cada diez días la declaración jurada de las recaudaciones realizadas en el período, en la forma y condiciones que determine la Comisión Arbitral, en el marco del "SIRCREB".

Art. 14° - Los agentes de recaudación que omitan efectuar y/o depositar las sumas retenidas o incurran en incumplimiento total o parcial de las obligaciones dispuestas por la presente, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título Octavo del Código Fiscal (Decreto Ley 9/75) y modificatorias.

Art. 15° - No será de aplicación el régimen de recaudación previsto en la Resolución General N° 26/02 para los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas comprendidos en el Convenio Multilateral, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Art. 16° - Aprobar los Anexos I y II que forman parte de la presente.

Art. 17° - La presente Resolución entrará en vigencia el 1° de Octubre de 2.009 y resultará aplicable a los importes que se acrediten en cuenta a partir de la fecha.

Art. 18° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 19° - Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

C.P.N. **Diego L. Dorigato Manero**
Director General
Dirección General de Rentas - Salta

VERANEXO

Sin Cargo

e) 24/09/2009

O.P. N° 11320

F. N° 0001-17521

Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán

Resolución N° 2272/2009

San Ramón de la Nueva Orán, 18 de Septiembre de 2009

VISTO: El Expte. N° 212.756-203-2009, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Secretario de Planeación, Infraestructura Urbana y Medio Ambiente hace saber que en el marco del convenio oportunamente celebrado con el Instituto Provincial de la Vivienda aprobado por Resolución Municipal N° 815/08, y acorde al acta acuerdo, complementario de aquél, se ha dispuesto la ejecución de 39 núcleos sanitarios, cuya ejecución tiene programada a través de contratistas cuya nómina acompaña, haciendo conocer que la obra es de urgente necesidad debido la adopción inmediata de medidas sanitarias (entre otras por la proliferación del dengue)

Que Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que del detalle que se encuentra incorporado a fs. 2 surge que cada baño implicaría un costo de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) por lo que el monto total de la obra asciende a \$ 195.000; que conforme lo establece el decreto reglamentario de la Ley 6.838 (1.448/96) para la contratación directa es necesario que el importe de la obra pública no supere los 7.500 jornales básicos con cargas sociales correspondientes a la categoría de Peón Ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción que al 1° de Octubre del año 2008 ascendía a \$ 7,84 monto que no es superado por el valor de la obra a ejecutar, por lo que el procedimiento para la contratación de la ejecución de la obra será el de contratación directa y dentro de ella, libre elección por negociación directa fundado en razones de urgencia, debido a la situación sanitaria de la población por el eventual resurgimiento del brote de "dengue". Concluye en que debe dictarse la respectiva resolución y publicarse la adjudicación en el Boletín Oficial y comunicar las adjudicaciones dentro de los cinco días de efectuada la contratación;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y entiende que debe dictarse el pertinente instrumento legal;

Por ello, en uso de sus facultades legales Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

El Intendente Municipal**RESUELVE**

Art. 1º.- Disponer la construcción de 39 núcleos húmedos en los siguientes barrios e inmuebles:

Barrio Estación

1) Valdiviezo, Alberto – Domicilio: Los Andes esq. Jesús Prieto.

2) Barriga, Ernestina – Domicilio: Francisco Rebollo y Pje. s/n.

3) Fernández, Graciela – Domicilio: Avda. Ferrocarril, Manzana H – Casa 9.

4) Vallejos, Bonifacio – Domicilio: Avda. Ferrocarril y Pje. Sargento Cabral.

5) Lezcano, Cecilio Lorenzo – Domicilio: Avda. Ferrocarril Argentino s/n.

6) Rodríguez, Gloria Catalina – Domicilio: Los Andes, Manzana F – Casa 3.

7) Yaquet, Mirte – Domicilio: Avda. Ferrocarril, Manzana H – Casa 14.

Barrio Aeroparque

1) Contreras, Virginia – Domicilio: Eduardo Arias Nº 1.289.

2) Martínez, Elio – Domicilio: Eduardo Arias Nº 751.

Barrio 25 de Mayo

1) Benítez, Silvia Graciela – Domicilio: Chaco Nº 565.

2) Gutiérrez, Yolanda Josefina – Domicilio: Los Olivos Nº 549

Barrio Abraham Balut

1) Rodríguez, Rosa Sara – Domicilio: Pje. Luis Cisterna Nº 1.521.

2) López, Yolanda Viviana – Domicilio: Pje. Lucardi 1.332

Barrio 20 de Junio

1) Santillán, Rosa de los Angeles – Domicilio: Pje. Las Tipas Nº 1.542.

Barrio Belgrano

1) Flores, Eli Clorinda – Domicilio: Pje. Antártica Argentina Nº 352.

2) Aramayo, María – Domicilio: Gral. Paz Nº 361.

Barrio Catedral

1) Lezcano, Ramona – Domicilio: Pje. Guerrero Nº 925.

Barrio Patrón Costas

1) Chauque, Jorge – Domicilio: Pje. Uspallata Nº 234.

2) Yapandique, Manuel Gerardo – Domicilio: Alberdi Nº 1.450.

Barrio San Ramón

1) Córdoba, Ramona del Valle – Domicilio: Mendoza Nº 942.

2) Peralta, Mabel – Domicilio: Dorrego Nº 1.017.

Barrio Maravillas

1) Falcón, Tito – Domicilio: Sarmiento y Santa Fe.

2) Rodríguez, Clemira – Domicilio: Mendoza y Pje. Lucardi.

3) Zelarayán, Marta Ofelia – Domicilio: Belgrano 1.640.

4) Rojas, Teresa Magdalena – Domicilio: Belgrano 1.038.

5) Palomo, Victoria – Domicilio: Mendoza 754.

Barrio Mitre

1) Perea, Milagro – Domicilio: Pje. Las Tipas Nº 1.175.

2) Díaz, Virginia – Domicilio: España Nº 1.060.

3) Gumercindo, Dionisio – Domicilio: Colón Nº 745.

Barrio Primavera

1) Arevalo, Alicia Mabel – Domicilio: España Nº 364.

Barrio Islas Malvinas

1) Camargo, Esther – Domicilio: Sarmiento Nº 1.442.

Barrio Los Constituyentes

1) León, María Cristina – Domicilio: Los Constituyentes Nº 620.

2) Toro, Victoria del Valle – Domicilio: Los Constituyentes s/n.

Barrio Caballito

1) Toribio, Carlos Lorenzo – Domicilio: Pje. Siria Nº 271.

Barrio San Francisco

1) Castillo García, Javier – Domicilio: Pje. Siria s/n.

Barrio Retambay

1) Azogue, Elsa – Domicilio: Pje. 31 de Agosto Nº 1.049.

2) Cazón, Margarita – Domicilio: Natalio Roldán Nº 1.055.

Barrio 17 de Octubre

1) Achucarque, Eva – Domicilio: Chaco Nº 966.

2) Cáceres, Delicia – Domicilio: Natalio Roldán Nº 917.

Art. 2°.- La obra mencionada precedentemente se ejecutará por el sistema de contratación directa y dentro de ella – libre elección por negociación directa, con encuadre en el Decreto Reglamentario 1.448/96 de la Ley 6.838, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3°.- Adjudicar, en forma directa, la ejecución de la obra a las empresas que se detallan infra con un precio de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) por cada núcleo húmedo debiendo instrumentarse el respectivo contrato de locación de obra por la Dirección de Asuntos Jurídicos: 1) José Enrique Donat, D.N.I. N° 16.855.622, con domicilio en Manzana 34 B – Casa 17 – Barrio 146 Viviendas – 12 baños; 2) Jorge Aniano Matto, D.N.I. N° 13.785.503, con domicilio en Pje. Los Tarcos N° 1.093 – 11 baños; 3) José Alul, D.N.I. N° 27.834.480, con domicilio en Pje. French N° 50 – 6 baños; 4) René Pato, D.N.I. N° 12.138.262, con domicilio en Cnel. Egües N° 1.187 – 10 baños.

Art. 4°.- Publíquese las adjudicaciones en el Boletín Oficial por un día, remítase copia de la presente resolución a la Unidad Central de Contrataciones.

Art. 5°.- Cursar Copia a Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planificación, Infraestructura Urbana y Medio Ambiente, Secretaría de Recursos Tributarios, Secretaría de Desarrollo Humano, Secretaría de Desarrollo Económico Social y Secretaría de Asuntos Legales y Técnico y Oficina de Personal, para conocimiento y efectos correspondientes.

Art. 6°.- Notifíquese, Insértese y Archívese.

Dr. Marcelo Lara Gros
Intendente Municipal
Municipalidad de S.R.N. Orán
Héctor Alejandro Nievas
Secretario de Gobierno
Participación Ciudadana
Municipalidad de Orán

Imp. \$ 170,00

e) 24/09/2009

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 11229

F. N° 0001-17806

**INET – Instituto Nacional
de Educación Tecnológica**

En el marco del plan “Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional” Instituto Nacional de Educación Tecnológica se

anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 19/09**

Objeto: Refacción y Ampliación en la Escuela Agrícola N° 5122 “Gral. Martín Miguel de Güemes”

Licitación Pública N° 19/09

Precio Tope Oficial: \$ 2.009.400,00

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 02/11/09 a hs. 9:30 en Caseros N° 322.

Presentación de ofertas: Hasta el día 02 de Noviembre de 2009 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322. Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos).

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 – 2° Piso – hasta el día 24 de Octubre de 2009 a hs. 14:00 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 750,00

e) 21/09 al 09/10/2009

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 11306

F. N° 0001-17900

Ministerio de Producción de la Nación

Secretaría de Turismo

Administración de Parques Nacionales

Licitación Privada N° 07/09

Parque Nacional El Rey

Tipo: Licitación Privada N° 07/09

Expediente: 232/09

Clase: de Etapa Unica Nacional

Sin Modalidad

Objeto: Adquisición de cubiertas destinadas al funcionamiento de vehículos de P.N. El Rey.

Organismo Contratante: **Administración de Parques Nacionales - Parque Nacional El Rey.**

Fecha de Apertura: 30/09/09 - Horas: 10,00

Consulta y retiro de pliegos: Delegación Administrativa Salta – sito en calle España 366 – 3er. Piso – Salta – Capital.

Sergio Gabriel Domber

Intendente

Parque Nacional El Rey

Imp. \$ 100,00

e) 23 y 24/09/2009

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 11261

F. Nº 0001-17850

Ref. Expte. Nº 34-9.833/08

Luis Muñoz Bracero, para CAI S.R.L C.U.I.T. Nº 30-69064175-1, tiene solicitada división de concesión de agua pública del Catastro de origen Nº 133, para los inmuebles Catastros Nº 7938 y 7939 del Dpto. Cerrillos para irrigación de 59,7040 has. con carácter permanente, con una dotación de 31.3446 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso de esta ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/09/2009

O.P. Nº 11206

F. Nº 0001-17773

Ref. Expte. Nº 34-5.283/04

Loreto Delgado, D.N.I. Nº 12.640.556, en su carácter de propietario del inmueble Catastro Nº 3.402, Dpto. La Viña, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 20,0000 Has. Con carácter eventual con una dotación de 10,50 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Ayurza, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la

presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dr. Rafael Angel Figueroa, Jefe del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos. Salta, 17 de Septiembre de 2009.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaria de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 24/09/2009

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. Nº 11282

F. v/c Nº 0002-0470

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a la Sra. Mirta Lucía Acosta (D.N.I. Nº 6.194.297), legajo o ficha social A-0228 de Salta Capital, de la Resolución IPV Nº 517 de fecha 19 de Agosto de 2.009, dictada respecto del inmueble identificado como manzana “P” – Block “M” – Departamento 03 – 1º etapa, del Grupo Habitacional designado como “Plan Provincial de Vivienda Barrio Parque General Belgrano (Ex-General Juan Domingo Perón-Provincia de Salta)”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Salta, 19 de Agosto de 2009

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

RESOLUCION Nº 517

VISTO, el legajo A-0228 de la Localidad Capital, de la Sra. Mirta Lucía Acosta, D.N.I. Nº 6.194.297; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Acosta es titular de Contrato de Suscripción correspondiente a una unidad integrante del Grupo Habitacional “Plan Provincial de Vivienda Ba-

rrio Parque General Belgrano (Ex – General Juan Domingo Perón”, identificada como: Sector 1º, Manzana P, Block M, Departamento 03;

Que se cursaron notificaciones de pago e intimaciones para habitar la vivienda, y con estas diligencias se dio cumplimiento a lo exigido por el Art. 31º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia N° 5.348/78, otorgándose a los interesados la posibilidad de normalizar su estado de mora y ejercer su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la rescisión del Contrato;

Que, analizadas las actuaciones, Asesoría Jurídica se expide de la siguiente forma: “...Que de las constancias obrantes en autos, resulta que en fecha 02/07/09, se realizó sobre la unidad habitacional identificada como Block M-Dpto. 03 – 1º Etapa – Del Bº Parque General Belgrano (Ex Plan Provincial Juan D Perón), Inspección de habitabilidad, en la que del informe respectivo dice: “No responde nadie al llamado a la puerta de acceso principal. Se observa el comedor de la vivienda sin muebles, y el patio del departamento sin mantenimiento”.

Que asimismo, se encuentra acreditado en autos, que existe saldos impagos por la suscriptora, según informe de cobranza de fs. 23, en la cuenta respectiva identificada como N° 802.690/01.

Que en consecuencia, en fecha 02/07/09, se procedió a intimar formalmente a la Sra. Mirta Acosta, al pago de la deuda mantenida, como también a la ocupación efectiva de la vivienda.

Que asimismo, Mesa de Entrada de este Instituto, informa a fs (34), que no se registró presentación y/o descargo alguno a nombre de la Sra Acosta, con posterioridad a las fecha de intimaciones cursadas a la misma.

Que siendo ello así, y como consecuencia de las obligaciones emanadas del Contrato referido, es opinión de esta Asesoría, salvo mejor criterio, proceder al Dictado del Acto Administrativo idóneo de rescisión del instrumento firmado con fecha 5 de febrero del año 1987, entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.V.), y la Sra. Mirta Acosta. ... “Fdo. Dr. Gustavo O. Ocaño – Asesoría Jurídica. I.P.V.

Que compartiendo el criterio de Asesoría Jurídica, es que se dicta el correspondiente Acto Administrativo, donde se rescinda el Contrato de Suscripción a la Sra. Acosta;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Rescindir el Contrato de Suscripción de fecha 05/02/1987 entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Sra Mirta Lucia Acosta, D.N.I. N° 6.194.297 sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional “Plan Provincial de Vivienda Barrio Parque General Belgrano (Ex – General Juan Domingo Peron”, identificada como: Sector 1º, Manzana P, Block M, Departamento 03; declarando vacante dicha unidad.

Art. 2º - La presente resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora Ejecutiva.

Art. 3º - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social, Gerencia Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177º de la Ley 5.348/78; archívese.

Arq. Adriana Krumpholz
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 21 de Septiembre de 2.009 a los fines de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de CID - Coordinadora Ejecutiva - Institución Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 360,00

e) 22 al 24/09/2009

O.P. N° 11280

F. v/c N° 0032-0469

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los eventuales herederos de los Sres. Raquel Argentina Liendo (D.N.I. N° 11.013.138) y Eduardo Argentino Rojas (D.N.I. N° 17.281.769), legajo o fi-

cha social L-193 de Cafayate, de la Resolución IPV Nº 292 de fecha 20 de Mayo de 2.009, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "B" – Casa 09, del Grupo Habitacional designado como "40 Viviendas en Cafayate I y II – Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Salta, 20 de Mayo de 2009

Instituto Provincial de Vivienda

RESOLUCION Nº 292

VISTO, el legajo L-193 de la localidad de Cafayate de la Provincia de Salta, de los Sres. Raquel Argentina Liendro, D.N.I. Nº 11.013.138 y Eduardo Argentino Rojas, D.N.I. Nº 17.281.769 y;

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Liendro / Rojas fueron adjudicados mediante Resolución I.P.V. Nº 922 de fecha 14/12/2005, en una unidad integrante del Grupo Habitacional "40 Viviendas Cafayate I y II", identificada como Manzana "B" Parcela 09, de la localidad Capital;

Que al respecto, Asesoría Jurídica se expide de la siguiente forma: "... en los términos del artículo 12 de la ley 21581, la adjudicación de la vivienda, se dio bajo el régimen de tenencia precaria, régimen, por otra parte, al cual se sometieron voluntariamente los adjudicatarios. Ello surge, tanto de los términos en las que fue adjudicada la vivienda por Resolución 922/06, como así también por el acta de tenencia precaria donde se fijaron las condiciones de habitabilidad y pago para el mantenimiento de la adjudicación conferida.

En lo que aquí interesa, en la cláusula primera, del referido instrumento, los adjudicatarios, se comprometieron a ocupar la vivienda, en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de desadjudicación.

Ahora bien, del análisis del legajo respectivo surge que los adjudicatarios, incumplieron con el Art. 4, del Acta de Entrega, el que textualmente establece: "Destinar el Inmueble Unica y Exclusivamente a Vivienda del Tenedor y su grupo familiar declarado ante el Instituto, no pudiendo en ningún caso darle otro destino ni ceder-

la, transferirla, darla en préstamo de uso o arrendarla total o parcialmente".

Que siendo ello así, y de la inspección agregada a fs. 19, realizada en el inmueble, surge que dicha obligación de habitar no fue cumplida por los adjudicatarios. Toda vez que se comprueba, que la misma se encontraba alquilada.

Cabe señalar que las condiciones para la no ocupación de la vivienda adjudicada se encuentran plasmadas en la Resolución Nº 219/92 de este IPV, vigente a la fecha.

En dicho instrumento se establece, entre otros, el procedimiento que deben seguir los adjudicatarios de una vivienda social, para lograr la autorización que lo dispense de ocupar la vivienda, y en lo que aquí interesa, sostiene la norma que la autorización debe ser solicitada por el titular de la adjudicación (art. 1º inc. "a" Resol. Nº 219/02), debiendo ser presentada con una antelación de 90 días, no debiendo disponer de la unidad habitacional hasta que este organismo no se haya expedido en forma favorable por resolución, bajo pena de revocarse la adjudicación (Art. 1º inc. "g" Resol. 219/02).

Que siendo ello así, debe concluirse que los adjudicatarios incumplieron con la obligación de habitar la vivienda, desvirtuando de esa manera el fin para el que le fuera entregada la unidad habitacional.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por los Art. 93, inciso 9 y 95 de la Ley 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Liendro Raquel Argentina y Rojas Eduardo Argentino, en el Grupo habitacional, 40 Viv. Cafayate I y II.

Con opinión vertida, se eleva el presente dictamen a los fines que, de compartirse el criterio expuesto, se emita la resolución pertinente "Fdo. Dr. Gustavo O. Ocaño – Asesor Jurídico del I.P.V.

Que compartiendo el criterio de Asesoría Jurídica, es que se dicta el correspondiente Acto Administrativo, donde se deja sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Liendro / Rojas.

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesto mediante Resolución I.P.V. N° 922 de fecha 14/12/2005, de los Sres. Raquel Argentina Liendo, D.N.I. N° 11.013.138 y Eduardo Argentino Rojas, D.N.I. N° 17.281.769, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "40 Viviendas Cafayate I y II", identificada como Manzana "B" Casa 09; declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo L-193 de la localidad de Cafayate Provincia de Salta.

Artículo 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3° - La presente resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora Ejecutiva.

Artículo 4° - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social, Gerencia Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpolz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 21 de Septiembre de 2009 a los fines de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 480,00

e) 22 al 24/09/2009

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 11267

F. N° 0001-17661

La Dirección General de Personal a cargo del Dr. Juan Casabella Dávalos, la Dra. María Cecilia Martínez - Coordinadora de Actuaciones Disciplinarias, c. e. al Sr. Guillermo González, D.N.I. 16.499.625, Personal de Servicios de la Escuela N° 4.128 "Puerto La Paz" del Dpto. Rivadavia, a prestar Declaración Indagatoria el día 15 de Octubre del 2009 a hs. 9:00 y Supletoria el día 30 de Octubre a idéntica hora, en los autos: "Sumario Administrativo a Guillermo González - Esc. N° 4.128 - "Puerto La Paz - Expte. N° 158-11.758/07", que se tramita en calle Santiago del Estero N° 2.291 (esq. Luis Burela) - 4to. Piso - Dpto. 20 - de esta ciudad. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial. Salta, 04 de Septiembre de 2009.

Dra. Elena Beatriz Guzmán
Asesora Legal
Dirección General de Personal

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 24/09/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 11317

F. N° 0001-17913

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: María Elvira Romani y Paula Cortijo Romani, en Expte. N° 19.403, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Organullo, la mina se denominará: Elvira Organullo, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss
Kruger - Posgar - 94

Y	X
3465621.00	7308721.47
3471974.00	7308721.47
3471974.00	7306039.00
3465621.00	7306039.00

P.M.D.: X= 7.306.287.01 - Y= 3.467.994.87

Cerrando la superficie registrada 1.136 has. 1.736 m². Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 24/09 y 02 y 14/10/2009

O.P. N° 11160 F. N° 0001-17685

El Dr. Sergio David, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Abel Roberto Chiliguay, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: San Ignacio Uno – Expte. N° 19.303, ubicada en el Departamento: Anta; Lugar: La Reina, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7262140.82	4369121.73
7262435.76	4369726.95
7262738.06	4370088.61
7263187.88	4370258.37
7263510.89	4370652.34
7263416.47	4370745.51
7263121.52	4370457.66
7262649.60	4370177.20
7262280.91	4369763.86
7262022.84	4369143.86

Superficie 31 has. 6276 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 16 y 24/09 y 06/10/2009

O.P. N° 10955 F. N° 0001-17349

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que: Mario Angel Blas Moncholi, ha solicitado la petición de mensura de la mina “Mar del Plata Nueva” de Sal, ubicada en el Departamento de: La Poma, Lugar: Cangrejillos que se tramita por Expte. N° 18.766 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3489450.46	7378687.62
3489950.19	7378687.62
3489950.43	7376686.79
3489450.46	7376686.22

P.M.D. X= 737776509 Y= 348966248 – Superficie total: 100 has/m2. Los terrenos afectados son

de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 02 y 10 y 24/09/2009

O.P. N° 10954 F. N° 0001-17349

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que: Mario Angel Blas Moncholi, ha solicitado la petición de mensura de la mina “Joaquina” de cloruro de sodio, ubicada en el Departamento de: La Poma, Lugar: Salinas Grandes que se tramita por Expte. N° 18.808 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3487951.26	7379687.08
3488950.72	7379687.08
3488950.72	7378687.62
3487951.26	7378687.62

P.M.D. X= 737939671 Y= 348820545 – Superficie total: 99 has 89°20ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 02 y 10 y 24/09/2009

O.P. N° 10953 F. N° 0001-17349

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que: Mario Angel Blas Moncholi, ha solicitado la petición de mensura de la mina “Parana I” de sal, ubicada en el Departamento de: La Poma, Lugar: Cangrejillos que se tramita por Expte. N° 18.925 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3485452.18	7377438.29
3486252.18	7377438.29

3486252.18

7376188.97

3485452.18

7376188.97

P.M.D. X= 737697982 Y= 348589796 – Superficie total: 99 has 94°56ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 02 y 10 y 24/09/2009

SENTENCIA

O.P. N° 11326

R. s/c N° 1602

Cámara Primera en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Adán Néstor Lino, de los demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cuatro Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado en Poblado y en Banda y Violación de Domicilio, todo ello en Concurso Real en los términos de los artículos 167 inc. 2°, 150, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe privado de su libertad en la Unidad Carcelaria local.- II.- Absolviendo a Adán Néstor Lino, ... y ..., de las demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de Resistencia a la Autoridad, por los que vinieran requerido a Juicio en la Causa Originaria N° 19.964/8 del Juzgado Correccional y de Garantías N° 5, en virtud del Principio de la Duda (art. 4° del C.P.P.). III.- Absolviendo a ...- IV.- Ordenando...- V.- Disponiendo...- VI.- Disponiendo...- VII.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Abel Fleming, Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva – Jueces de Cámara Primera en lo Criminal. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos del Penado: Adán Néstor Lino, alias "Teto", argentino, DNI N° 35.548.048, Prontuario Policial N° 41.882 Secc. R. H., Nacido en Salta Capital el 06/09/1.989, hijo de Adán Néstor y de Gladys Teresa Durán, soltero, vendedor ambulante, con estudios primarios, domiciliados en Casa 6 de Asentamiento de B° Progreso de la ciudad de Salta. Según Cómputo de Pena practica- do cumple la pena impuesta el 03/10/2.012.

Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Dr. Carlos Nieva, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 24/09/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 11327

F. N° 0001-1793E

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "César, Carlos Ealbino Sucesorio", Expte. N° 266.305/09, cita a todos los que se crean con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 17 de Septiembre de 2.009. Dra. Maria Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 28/05/2009

O.P. N° 11323

F. N° 0001- 7930

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, Secretaria de la Dra. Maria Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Burgos, Oscar Daniel s/Sucesorio", Expte. N°: 206.374/07, declara abierto el sucesorio del Sr. Burgos, Oscar Daniel, D.N.I.: 12.790.907, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 28 de Mayo de 2009. Dra. Maria Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 28/09/2009

O.P. N° 11322

F. N° 0001-17926

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria N° 2, en autos caratulados: "Carratala, Luis Armando (causante) – Sucesorio", Expte. N° 17.921/08, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta

días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de Junio de 2.009. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 28/09/2009

O.P. Nº 11321 F. Nº 0001-17922

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pagola Martín José y de Ginebra, Juana Ellena" Expte. Nº 9.302/08, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 17 de Setiembre de 2.009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 28/09/2009

O.P. Nº 11318 R. s/c Nº 1601

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi en los autos caratulados autos: "Mamani María Rosario – Sucesorio" Expte. Nº 2-258.492/09, Cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes en esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Se hace saber que el mismo cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Salta, 04 de Setiembre de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 28/09/2009

O.P. Nº 11314 F. Nº 0001-17907

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nom., Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Chir, María Antonia por Sucesorio" Expte. Nº 263.402/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 02 de Septiembre de 2009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 25/09/2009

O.P. Nº 11308 F. Nº 0001-17904

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de París, en los autos caratulados: "Ventura, Ciro; Farfan, Eleuteria Laura – Sucesorio", Expte. Nº 24.880/01, declara abierto el juicio sucesorio de Eleuterio Laura Farfán, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C. y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 11 de Septiembre de 2.009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 25/09/2009

O.P. Nº 11301 R. s/c Nº 1595

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Palacios Carlos Alberto – Sucesorio" Expte. Nº 2-95.336/04, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores,

para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 29 de Abril de 2.009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 25/09/2009

O.P. N° 11299 F. N° 0001-17894

La Dra. Ana M. De Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1, en autos caratulados: “Sucesorio de Sato Tadashi” Expte. N° 18.605/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 18 de Septiembre de 2.009. Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 25/09/2009

O.P. N° 11295 F. N° 0001-17888

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos “Figueroa de Caro, María Elena s/Sucesorio” expediente número 265.236/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Setiembre de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 25/09/2009

O.P. N° 11294 F. N° 0001-17884

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia C. y C. de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos “Gutiérrez, Daniel Teofilo

– Sucesorio” Expte. N° 262.506/09, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de setiembre de 2.009. Dra. Claudia Pamela Molina Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 25/09/2009

O.P. N° 11292 R. s/c N° : 594

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Córdoba, Ceferina s/Sucesorio”, Expte. N° 2-264.544/09 Cita por edictos a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 14 de Agosto de 2009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 25/09/2009

O.P. N° 11289 R. s/c N° : 591

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados “Sucesorio de Cruz, Pablo Sebastián” Expte. N° 005.329/08 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de Agosto de 2.005. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 25/09/2009

O.P. N° 11288

R. s/c N° 1590

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: "Suc. Cuellar, Miguel Angel", Expte. N° 010.198/09, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 07 de Setiembre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 25/09/2009

O.P. N° 11287

R. s/c N° 1589

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "Suc. Teseyra, José Alberto", Expte. N° 010.274/09, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 31 de Agosto de 2.009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 25/09/2009

O.P. N° 11286

F. N° 0001-17879

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Familia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en Expte. N° 45.332/08 caratulado: "Cruz Leopoldo – Sucesorio" cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 03 de Julio de 2.009. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/09/2009

O.P. N° 11281

R. s/c N° 1588

La Dra. Hebe A. Samson, Juez; de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Massafra, en los autos caratulados: Chávez, Adrián s/Sucesorio, Expte. N° 1-203.822/07. Ordena: la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 2 de Junio de 2009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 24/09/2009

O.P. N° 11275

F. N° 0001-17872

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Castellani, Carlos Santos – Sucesorio", Expte. N° 266.427/09, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 10 de Septiembre de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/09/2009

O.P. N° 11274

F. N° 0001-17871

La Dra. Pucci de Comejo Stella Maris – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del Distrito Judicial del Centro de esta provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Gutiérrez de Díaz de Vivar, Irene, en los autos caratulados Sivila Luisa Ester s/Sucesorio Expediente N° 260.795/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante

tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva. Salta, 26 de junio de 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Días de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/09/2009

O.P. N° 11263 F. N° 0001-17853

El Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia 5° Nominación de la ciudad de Salta, Juez Dr. Federico Augusto Cortes – Secr. Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados “Gutiérrez de Chireno, María Ester, María Esther o María Hester – Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 212.776/08, resuelve citar por edictos que se publicarán por el término de 3 días en el Boletín Oficial, 1 día en diario El Tribuno y 2 días en Nuevo Diario a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como heredero o acreedor para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 04 de Septiembre de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/09/2009

O.P. N° 11259 R. s/c N° 1584

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos: “Roque Antonio Lazarte – Sucesorio”, Expte. N° 1-110.272/04, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 27 de Febrero de 2.009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 22 al 24/09/2009

O.P. N° 11257 F. N° 0001-17840

La Dra. María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Martín

Gustavo Haro, en los autos caratulados “Sucesorio de Arancibia Simón” Expte. N° 18.401/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 18 de Agosto de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/09/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 11304 F. N° 0001-17837

Por EDGARDO JAVIER MORENO

JUDICIAL CON BASE

25/09/2.009 a hs. 18:30 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) remataré con todo lo planta y adherido al suelo c/Base de \$ 2.847.55.- el 100% indiviso del inmueble de propiedad de la demandada Sra. Alborno, Lily Graciela, matrícula N° 9206, s.c. manz. 59a, parcela 31, el fte. tiene 10,00 m, cdo. 10,00 m, cdo. N.O. 17,50 m, cdo. S.E. 17,50 m, límites: N.O. Matr. 9207, N.E. Matr. 9225, S.O. pasaje peatonal. S.E. Matr. 9205, según cédula parcelaria a fs. 99; ubicado en calle San Martín N° 671 Peatonal F, del Barrio Marco Avellaneda entre calles José Hernández y España de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, ocupada por su inquilina y grupo familiar sin contrato, el inmueble cuenta con las siguientes comodidades: Cocina con mesada – Comedor; Dos dormitorios; Ante baño; Baño con servicios sanitarios completos, con revestimientos de cerámicos; Pasillo interior y fondo cercado con tapia de bloques. La construcción tiene paneles de yeso, piso de cemento alisado, techo de chapas de cinc, con cielorraso de telgopor, cuenta con los servicios de luz eléctrica, agua corriente, gas natural, cloacas y teléfono, el referido inmueble tiene acceso peatonal, según informe realizado por el Juez de Paz a fs. 96. Deuda: Municipal, Aguas de Salta. Conc. Venta: Señala el 30% dinero en efectivo, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidad art. 597 de la ley; comisión 5%, y 1,25% sell. DGR, todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días de aprct. la subasta. El Impuesto a la venta de los inmuebles art. 7 ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará

antes de inscribir la subasta. Ordena el Dr. Ricardo Issa, Juez – Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria, del Juzgado en lo Civil de Procesos Ejecutivos 2da. Nom. Expte. N° 164.139/6. Edictos en el B.O. y diario de circulación comercial por 3 días. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Tel. 0387-4212469 – cel. 0387-154432893 Edgardo Javier Moreno Mart. Público.

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 25/09/2009

O.P. N° 11247

F. N° 0001-17829

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL SIN BASE****Un Inmueble en Salta Capital y otro en Salvador Mazza**

El día Viernes 25 de Septiembre del año 2009, a las 18hs. En el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España n° 955 de ésta ciudad, Rematare: 1°) Sin base el inmueble Cat. 3922 – Secc. “A” Manz. 55 – Parc. 3 – Dpto. General San Martín. Ubicado en Avda. 25 de Mayo n° 250 Localidad de Salvador Mazza Departamento San Martín Pcia. de Salta. Posee un frente cercado con rejas de hierro con tres portones y espacio para jardín. Tiene edificada una casa para vivienda con dos (2) dormitorios; un (1) comedor; cocina comedor; baño con sanitarios instalados. Al frente y costado de la vivienda tiene una galería con arcos y piso de cemento. Al fondo una habitación con piso de cemento y lavadero con techo de chapas. Las paredes de la vivienda de material cocido sin reboque externo e internas rebocadas y pintadas; techos de chapas con cielo raso en parte de telgopor y machimbre; cercado perimetralmente. Con servicios de agua corriente y luz Eléctrica instalados. Cloacas y gas natural pasan por la vereda. Sobre calle Pavimentada. Todo en regular estado de conservación. Se encuentra ocupada por el Sr. Julio Ligeron, padre de la Accionada. 2°) Rematare sin base la Nuda Propiedad, del inmueble Cat. 115206 – Manz. 203 C – Parc: 16 – Secc. “J” Dpto. Cap. Ubicada en esquina de calle Pulares y Tilcara – Manzana “A” – 3° Etapa de B° Pque. Gral. Belgrano de esta ciudad de Salta. Se trata de una vivienda de construcción nueva, con frente sin cerramiento, pequeña tapia divisoria con puerta de rejas a la entrada. Con tres (3) dormitorios, living comedor, cocina con mesada de mampostería y pileta, baño de primera con paredes azulejadas, lavade-

ro cubierto con pileta de cemento y puerta de rejas de hierro. Fondo descubierto con piso de tierra. Paredes rebocadas y pintadas. Techo en parte plano y parte inclinado con tejas tipo española y cielo raso. Piso cerámico. Perimetralmente cercado con tapia de material cocido y block de cemento. Tiene todos los servicios instalados. Todo en buen estado de uso y conservación. Se encuentra ocupada por Betina del Valle Ligerón y su madre la Sra. María del Huerto Guanca, ésta con usufructo vitalicio de la propiedad. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1° Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nom. Dra. Mirta del C. Avellaneda. Secretaria n° 2. En juicio: “Ligerón, Betina del Valle. Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra” Expte. N° 167.912/06. Forma de pago: Seña 30% del precio total obtenido más 1.25% Sellado D.G.R. y 5% arancel de Ley, en efectivo y en el acto del remate. Impuesto Ley 23.905 Art. 7°, no incluido y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar por cinco (5) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Informes a los tel. 0387-4240330 y 0387-4321663 o en el Colegio de Martilleros calle España n° 955 por la mañana J.R.C. de Molina Martillero M.P. 5.188 – Responsable Monotributo.

Imp. \$ 430,00

e) 21 al 25/09/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 11310

F. N° 0001-17905

Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercio 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: “Hadad, Miguel c/Valle, Celecio s/Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción” Expte. N° 235.979/08, cita a los herederos del Sr. Valle, Celecio a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en término de cinco días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en los autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Salta, 21 de Septiembre de 2009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/09/2009

O.P. N° 11277

F. N° 0001-17875

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: “Díaz Odilia – Prescripción Adquisitiva del Dominio”, Expte. N° 17.543/07, cita al Sr. Angel Quiroz y/o sus herederos ó sucesores, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en calle Dorrego N° 426, Dpto. Orán, Sección 6ta., Manz. 56, Parcela 9, Matrícula N° 1.935, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 05 de Agosto de 2.009. Dr. Sebastián D. Monteros, Prosecretario.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/09/2009

O.P. N° 11276

R. s/c N° 1587

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación – Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados “Figuroa Marsela Simona vs. Arias Figuroa Lucas Francisco Javier s/Adquisición del Dominio por Prescripción” – Expte. N° 9.314/08, cita al Sr. Lucas Francisco Javier Figuroa y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano objeto de autos, individualizado como Matrícula N° 1.493, Sección A, Manzana 40, Parcela 16 de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C. y C.) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Los presentes autos se tramitan con Beneficio p/Litigar Sin Gastos. San José de Metán, 06 de Agosto de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 24/09/2009

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 11210

F. v/c N° 0002-0464

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar en los autos caratulados: “Asociación Mutual Pers. de las Fuerzas Armadas de la Pcia. (AMUPESE) – Quiebra (pequeña)”, Expte. N° 244.264/08, hace saber que se ha fijado el día 28 de octubre de 2.009 o el siguiente hábil como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores, para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ); el día 10 de diciembre de 2.009 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ) y el día 23 de febrero de 2.010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Asimismo hace saber que la Sindico CPN María Daniela Barrio David fijó como días de atención para los pedidos de verificación los lunes, martes y jueves de 13.00 a 16.00 hs. en calle Buenos Aires N° 189. Secretaria, 17 de septiembre de 2.009. Dra. Ma. Fernanda Are Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 24/09/2009

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 11328

F. N° 0001- 7943

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviria, en los autos caratulados: “Rodríguez de Mazzone, Elba Flady s/Sucesión – Mazzone, Benito s/ Sucesión s/Concurso Preventivo (pequeño)” Expte. N° 264.920/09, hace saber:

1.- Que con fecha 12 de Junio de 2009 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del patrimonio de la Sucesión de la Sra. Elba Flady Rodríguez de Mazzone y Sr. Benito Mazzone, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en Av. Belgrano 663 de esta Ciudad de Salta y con domicilio real en Finca Santa Rosa, Localidad del Bordo, Dpto. de Gral. Güemes, domicilio de la administradora de la sucesión Sra. Flady María Fernanda Mazzone.

2.- Que ha sido designada Sindico la C.P.N. María del Carmen Massa, con domicilio en calle Buenos Aires 212 – 5º Piso – Dpto. 53 de esta Ciudad de Salta.

3.- Que se ha fijado el día 05 de Octubre de 2009 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los Pedidos de Verificación de Créditos, que serán recibidos en el domicilio de calle Buenos Aires 212 – 5º Piso – Dpto. 53 de esta Ciudad de Salta, los días Martes y Jueves de 18 hs. a 20 hs.

4.- Que se ha fijado el día 20 de Octubre de 2009 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las Impugnaciones y Observaciones contempladas por el Art. 34 de la LCQ.

5.- Que se ha fijado el día 17 de Noviembre de 2009 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día 28 de Diciembre de 2009 para el Informe General.

6.- Que se ha fijado el día 16 de Diciembre de 2009 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización.

7.- Que se ha fijado el día 30 de Junio de 2010 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado para el Periodo de Exclusividad.

8.- Que se ha fijado el día 23 de Junio de 2010 a hs. 11.00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Diario Comercial de mayor circulación. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, Setiembre de 2.009. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria Interina.

Imp. \$ 350,00 e) 24 al 30/09/2009

O.P. Nº 11293 F. Nº 0001-17882

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: “Berruezo Yelamos, Antonio s/Sucesión – o Sucesión de Antonio Berruezo Yelamos – Hoy Concurso Preventivo”, Expte. nº 245.166/08, hace saber que en fecha 07 de Setiembre de 2.009 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sucesión de

Berruezo Yelamos Antonio, con domicilio real en Finca El Milagro de la Localidad de La Merced y domicilio procesal en Avda. Belgrano nº 1.267, Planta Alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 26 de Octubre de 2.009 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 07 de Diciembre del 2.009 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 22 de Febrero del 2.010 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. Hugo Armando Corimayo, con domicilio procesal en calle Necochea nº 273, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves, en el horario de 18,00 a 20,00 horas. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 21 de Setiembre de 2009. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 23 al 29/09/2009

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 11300 F. Nº 0001-17895

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6º Nominación, Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: “Stepfer, María Esther vs. Zilli, Juan Alberto – Divorcio” – Expte. Nº 235.019/08 cita al Sr. Juan Alberto Zilli, DNI Nº 13.543.164, por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez. Salta, 1 de Setiembre de 2009. Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 23 y 24/09/2009

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 11249 F. N° 0001-17830

Casino de las Nubes S.A. (en liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Casino de las Nubes S.A. –en liquidación- a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de calle Rivadavia N° 384 de esta Ciudad de Salta, el día 9 de octubre de 2009 a hs. 11, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración Balance Final de Liquidación y Proyecto de Distribución de Activos que prescribe el art. 109 y ccs. de la ley 19.550.
- 3.- Cancelación de la Inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio y designación del responsable por la custodia de libros y documentos sociales.

Sr. Jorge Terricabras Cabani

Presidente y Liquidador
de Casino de las Nubes S.A.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 25/09/2009

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 11324

F. N° 0001-17935

ALGON S.R.L.

Designación de Gerente

En función de Acta de reunión de socios Nro. 6, del día 31 de Agosto de 2009, los socios de ALGON S.R.L., resolvieron designar como Gerente Titular al Sr. Gonza Walter Hugo, D.N.I. Nro. 21 312.870 y como Gerente Suplente a la Sra. Coreico Nancy Karina, D.N.I. Nro. 24.653.458, los que constituyen Decimilio Especial en Río del Valle Nro. 2657 – Villa Lavalle de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23 de Septiembre de 2009. Dra. Martha González Diez Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24/09/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 11325

F. N° 0001-17936

**Asociación Salteña de Técnicos Superiores
en Gerontología Social**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Técnicos Superiores en Gerontología Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Jueves 15 de Octubre de 2009 a horas 17:00 en la sede de la Institución sita en calle José Francisco López N° 1.466 de esta ciudad capital para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización

correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2.009.

Nota: La asamblea se celebrará válidamente media hora después de fijada la convocatoria sea cual fuere el número de asociados presentes quienes tendrán derecho a participar sólo si se encuentran al día con las cuotas sociales.

Susana María Silvia Campos

Secretaria

Estela M. Cisneros

Vice-Presidenta

Leonora Frissia de Prieto

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 24/09/2009

O.P. N° 11319

F. N° 0001-17916

**Primera Iglesia Evangélica Presbiteriana
Bet-el – Embarcación - Salta.**

ASAMBLEA ORDINARIA

La comisión directiva de la Primera Iglesia Evangélica Presbiteriana Bet-el, invita a sus asociados a compartir de la segunda asamblea ordinaria el día 04 de Octubre de 2009, a Hs. 16:00 en el templo ubicado en Calle Belgrano N° 998 de la ciudad de Embarcación – Salta

Se ruega asistencia y puntualidad, transcurriendo una hora se sesionará con los socios presentes.

Lidia Raquel López
Secretaria
Pastor Humberto Angel López
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 24/09/2009

ORDEN DEL DIA

Puntos a tratar:

- 1.- Lectura de memoria 2008.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3.- Balance de entrada y salida.
- 4.- Nómina de Miembros Activos y Pasivos.

RECAUDACION

O.P. N° 11330

Saldo anterior	\$ 386.287,20
Recaudación del día 23/09/09	\$ 1.339,00
TOTAL	\$ 387.626,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.